



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PERIÓDICO CONCERTADO

Núm. 09/3

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 44 - 1966

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 -

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES

No gratuitas, 4,50 ptas. Mens.  
Pagos por adelantado.

Año 1967

Miércoles 8 de marzo

Número 55

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 8

*Sobre instalación de antenas colectivas*

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, dice lo siguiente:

“La Ley 49/1966, de 23 de julio (B. O. del 25), sobre instalaciones de antenas colectivas, ha entrado en vigor el día 26 de enero de 1967, y como sus preceptos afectan en varios aspectos a los Ayuntamientos, esta Dirección General ha estimado oportuno recordar a los mismos el cumplimiento de sus disposiciones en los siguientes extremos:

1.º—*Limitaciones en la construcción de inmuebles.*—Los inmuebles que se terminen o habiten por primera vez a partir de la fecha de entrada en vigor de la Ley y los construídos anteriormente que reúnan las condiciones que establece en los artículos 1.º 2.º de la misma (más de diez viviendas o número de plantas superiores a cuatro), deben contar con una antena colectiva para recepción de las emisiones de televisión y radiodifusión en frecuencia modulada. En consecuencia, a partir de la citada fecha, no podrán concederse autorizaciones o licencias para construcciones de tales inmuebles sin que los proyectos de obra tengan prevista la citada instalación de antena colectiva. En los inmuebles exceptuados de la instalación de antenas colectivas conforme al artículo 3.º, podrá autorizarse su construcción en la forma que establece el artículo 23.

2.º—*Instalación de antenas colectivas.*—La instalación de antenas colectivas, en toda clase de inmuebles, se llevará siempre a efecto mediante

proyecto firmado y aprobado conforme a lo prevenido en el artículo 21 de la citada Ley.

3.º—*Adaptación de las Ordenanzas municipales a la Ley.*—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 de la repetida Ley, los Ayuntamientos deberán adecuar, en el plazo de seis meses, caso de no haberlo ya efectuado, las Ordenanzas de Urbanismo a los preceptos de la misma”.

Lo que se hace público para el conocimiento y rigurosa observancia por parte de todos los Ayuntamientos de esta provincia de Burgos.

Burgos, 6 de marzo de 1967.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Ayuntamiento de Los Barrios de Villadiego y la Explotación Agrícola “La Ventosilla”, sita en el término municipal de Gumiel del Mercado, para que a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en dichos términos, al objeto de exterminar los animales dañinos que mordean por los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 4 de marzo de 1967.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

CIRCULAR

### Higiene y Sanidad Pecuaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el ganado porcino del término municipal de Grijalba, y que fue declarada oficialmente con fecha 2 de enero de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 2 de marzo de 1967.—  
El Gobernador Civil, Eladio Perladó Cadavieco.

## Delegación de Hacienda

### Administración de Tributos

Habiendo sido confeccionados los Padrones de esta Capital, de Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria y Urbana, que han de regir para el ejercicio de 1967, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que se hallan expuestos en esta Administración, para que puedan ser examinados y si lo consideran conveniente interponer las reclamaciones oportunas.

El período de examen será el de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Burgos, 3 de marzo de 1967.—  
El Administrador.

## Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olfas Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido,  
Hago saber: Que por providencia

de esta fecha, dictada en el ramo de apremio de la causa número 73, de 1966, por Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Marcial Bravo Miguel, se ha acordado sacar a segundo y pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la siguiente:

Una motocicleta, marca Vespa, matrícula BU-19.973, con motor número 502 M 134642, con un cilindro, y 2 H. P. de potencia, bastidor o armazón número VI 13.502 C 134559, número total de asientos dos, habiendo sido valorada pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día uno de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, y para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del vehículo que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que dicho vehículo se encuentra depositado en el Parque de Bomberos de esta ciudad.

Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Magistrado-Juez, José Luis Olfas Grinda.—El Secretario, Damián Pascual.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su Partido, en las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, registradas al número 2 de 1967, por lesiones y daños contra el inculpado Rober Martín, de 37 años de edad, de estado casado, natural de París (Francia), y vecino de Rouen, 331, Inmueble Ferre Kocing, Les Sapins, por medio de la presente

se le notifica y emplaza a referido inculpado para que en término de cinco días nombre Abogado y Procurador que defienda en las diligencias expresadas, pues de no verificarlo en dicho término, le serán designados de turno de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo Sr. Magistrado Juez de 1.ª Instancia número dos de esta ciudad y su partido, en autos incidentales de pobreza, seguidos por doña Lucía Francés Núñez, de Burgos, contra don Vicente Alegre Galán y otros, para litigar en autos de mayor cuantía contra los mismos, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, se emplaza por medio de la presente al demandado don Vicente Alegre Galán, mayor de edad, soltero, vecino que fue de esta ciudad, Barriada Yagüe, calle L, número 3, hoy en ignorado paradero, para que en término de nueve días, comparezca en autos, personándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el Sr. Abogado del estado.

Al propio tiempo se le hace saber que las copias de la demanda se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde puede recogerlas durante días y horas hábiles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dicho demandado, expido la presente que firmo en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García Carballo.

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de los autos de proceso civil de cognición número 139/64, promovidos por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, en nombre de don Moisés Sánchez Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de

Burgos, con domicilio en la calle de Madrid, número 11, contra don José María Alzaga y Endemaño, mayor de edad, Profesor Mercantil y vecino de Bilbao, con domicilio en Avenida del Ejército, número 18, 1.º, y para satisfacer al actor ejecutante el importe de las costas causadas en dicho procedimiento, impuestas al condenado, que se presupuestó, sin perjuicio de liquidación para el pago de las mismas, la suma de siete mil pesetas, se saca a pública subasta el siguiente objeto de la propiedad del demandado ejecutante, depositado en el domicilio de éste en poder de doña Pilar Acasibar:

Un televisor marca General Eléctrica Española, de 19 pulgadas, pantalla negra, valorado en nueve mil pesetas.

Se ha señalado para la subasta el día veintiocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, que se celebrará simultáneamente, en este Juzgado Municipal, número 2 de Burgos, y en el Juzgado Municipal correspondiente de los de Bilbao. Se hace constar que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, en un establecimiento Bancario o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor referido del televisor, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del actor ejecutante que podrá tomar parte en dicha subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito referido; y, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La adjudicación se hará al mejor postor luego que se reciban las diligencias practicadas, para el remate, en el Juzgado correspondiente de los de Bilbao.

Dado en Burgos, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—D. M. S. El Secretario, José Valcárcel.

891.—292.50

#### Briviesca

D. Juan Bautista Pardo García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente bajo el número 2/67, sobre declaración de herederos abintestado de doña Gumersinda y

doña Constantina Sagredo González, ambas naturales y vecinas que fueron de esta ciudad, nacidas en 10 de enero de 1879 y en 5 de enero de 1860, respectivamente, hijas de don Braulio Sagredo San Juan y doña Marta González Sáez, ya fallecidos, las cuales fallecieron en estado de soltería en esta ciudad de Briviesca, en 20 de diciembre de 1955 y 24 de septiembre de 1953, respectivamente, sin testar y sin hermanos; habiéndose solicitado dicha declaración de herederos por don César Baltasar González y Pérez, mayor de edad, viudo, empleado y vecino de Madrid, con domicilio en Avenida José Antonio, número 82, primo carnal de las causantes.

Y por este Juzgado, se ha dictado providencia que entre otros contiene el particular que copiado literalmente dice así:

"Providencia. — Juez Sr. Pardo García. — Briviesca, veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Líbrense edictos anunciando el fallecimiento de doña Gumersinda y doña Constantina Sagredo González, sin testar, y el nombre y grado de parentesco del solicitante, según lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el "Boletín Oficial" de la provincia. — Lo mandó y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe. — M/ J. B. Pardo. — Ante mí, C. Temiño. Firmados. — Rubricados."

Y con el fin de cumplir lo ordenado, y que sirva de llamamiento a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, expido el presente en Briviesca, a veintuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — El Juez, Juan Bautista Pardo García. — El Secretario en funciones, C. Temiño.

902.—256,50

## Anuncios Oficiales

### Jefatura Provincial de Carreteras

#### Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa 7/67, instruido con motivo de las obras de "mejora del firme, conservación extraordinario del firme y arcenes, carretera C. N-1 de Madrid a Irún, puntos kilométricos 252 al 258", y término municipal de Quintanapalla, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las siguientes fincas:

#### Cereal

1. Hidrocivil, S. A., 336 metros cuadrados.
2. Ayuntamiento de Quintanapalla, 370.
3. D. Antonio Ruiz, 267.
4. D. Isidoro Pérez, 517.
5. D. Avelino Ruiz, 112,50.
6. D. Florencio Gómez, 55.
7. D. Honorio Rojo, 35.
8. D. Benito Güemes, 288.
9. Desconocido, 52.
10. D. Moisés Ruiz, 185.
11. D. Arsenio Ruiz, 100.
12. D. Antonio Fuentes, 21,60.
13. D. Eladio Ruiz, 21,60.
14. D. Florencio Palacios, 27.
15. D. Dionisio Lozano, 220.
16. D. Victoriano Izquierdo, 105.
17. D. Esteban Saiz, 24.
18. Herederos de Alvarez Espinosa, 36.
19. Hered. de Pedro Saiz, 48.
20. D. Paulino López, 42.
21. D. Isidoro Alvarez, 84.
22. D. Eduardo López, 65.
23. D. Leonardo Cuesta, 337.
24. Doña Felipa Lozano, 96.
25. D. Feliciano Núñez, 72.
26. D. Francisco García, 71.
27. D. Camilo Saiz, 88.
28. D. Florencio Saiz, 180.
29. D. Angel Lozano, 136.
30. D. Severiano Arnaiz, 78.
31. Herederos de José Barriocanal, 46.
32. D. Pedro Saiz, 36,80.
33. D. Agustín López, 55.
34. D. Eugenio López, 47,50.
35. D. Victoriano Izquierdo, 93,60.
36. D. Esteban Saiz, 21,60.
37. Herederos de Alvarez Espinosa, 30.
38. Hered. de Pedro Saiz, 40.
39. D. Paulino López, 32,50.
40. D. Isidoro Alvarez, 60,90.
41. D. Eduardo López, 67,80.
42. D. Leonardo Cuesta, 470.
43. D. Federico Ruiz, 101.
44. D. José Giménez, 49.
45. D. Pedro Saiz, 192.
46. RENFE, 108.
47. D. Ciríaco Arnaiz, 160.
48. D. Andrés Martínez, 120.
49. Ayuntamiento de Quintanapalla, 140.
50. Ayuntamiento de Quintanapalla, 687.
51. Ayuntamiento de Quintanapalla, 462.
52. Ayuntamiento de Quintanapalla, 253.
53. Ayuntamiento de Quintanapalla, 1.880.
54. Ciríaco Arnaiz, 117.
55. D. Victoriano Ruiz, 200.
56. D. Julio Arnaiz, 172.
57. D. Julián Palacios, 32.
58. D. Gervasio Sanz, 77.
59. D. Valeriano Sáez, 45.
60. Ayuntamiento de Quintanapalla, 504.
61. Doña Domitila Medrano, 350.
62. Doña Domitila Medrano, 72.
63. D. Florencio Palacios, 75.
64. D. Moisés Ruiz, 14.
65. José Giménez, 859.
66. Doña Felipa Lozano, 310.
67. Doña Elena López, 45.
68. Doña Felipa Lozano, 135.
69. D. Martín Turrientes, 121.
70. D. José Giménez, 72.
71. D. Ciríaco Arnaiz, 248.
72. D. Victoriano Quintana, 68.
73. D. Victoriano Ruiz, 216.
74. D. Justo Arnaiz, 92.
75. D. Julio Arnaiz, 84.
76. D. Secundino Sanz, 36.
77. D. Valeriano Sáez, 69.
78. D. Julián Palacios, 30.
79. D. Feliciano Núñez, 24.
80. D. Florencio Sáez, 57.
81. D. Félix Pérez, 24.
82. D. Valeriano Sáez, 31.
83. D. Julián Palacios, 38.
84. D. Julio Palacios, 49.
85. D. Secundino Sanz, 38.
86. Doña Domitila Medrano, 170.
87. Doña Felipa Lozano, 124.
88. D. Isidoro Pérez, 56.
89. D. Dionisio Lozano, 80.
90. D. Julio Arnaiz, 78.
91. D. Martín Turrientes, 168.
92. D. Joaquín Ibeas, 60.
93. Doña Felipa Lozano, 72.
94. Doña Elena López, 188.
95. D. Valeriano Sáez, 92.
96. D. Julio y Cipriana Arnaiz, 96.
97. D. José Pérez, 132.
98. D. José Giménez, 56.
99. D. Demetrio Pérez, 52.
100. D. Angel Lozano, 44.
101. D. Florencio Sáez, 48.
102. D. Félix Pérez, 27.
103. D. Justo Arnaiz, 36.
104. Doña Bernardina Fuentes, 33.

105. D. Ciríaco Arnaiz, 39.  
 106. D. Secundino Sanz, 39.  
 107. Doña Domitila Medrano, 114.  
 108. D. Amador Turrientes, 30.  
 109. Doña Felipa Lozano, 98.  
 110. D. Máximo García, 56.  
 111. D. Dionisio Lozano, 72.  
 112. D. Justo Arnaiz, 68.  
 113. D. Victoriano Quintana, 148.

*Era*

114. Marcelino García, 73.  
 115. Doña Felipa Lozano, 87.

*Huerta*

116. D. Florencio Sáez, 176.

*Era*

117. D. Feliciano Núñez, 128.  
 118. D. Ciríaco Arnaiz, 112.  
 119. D. Julián Manrique, 160.  
 120. D. Celestino Robledo, 95.  
 121. D. Marceliano Ruiz, 110.

*Cereal*

123. D. José Giménez, 70.  
 124. D. Demetrio Pérez, 60.  
 126. D. Delfín Ruiz, 140.  
 127. D. Florencio Sáez, 304.  
 128. D. Julio Arnaiz, 231.  
 129. D. Leonardo Cuesta, 45.  
 130. D. Dionisio Lozano, 32.  
 131. D. Andrés Arnaiz, 40.  
 132. D. José Giménez, 47.  
 133. Doña Aurelia Calzada, 66.  
 134. D. Valeriano Saiz, 136.  
 135. D. Delfín Ruiz, 100.  
 136. D. Julián Palacios, 64.  
 137. D. Anastasio Lozano, 306.  
 138. D. Francisco Chaves, 78.  
 139. D. Bernardino Saiz, 78.  
 140. D. Bernardo Saiz, 144.  
 141. D. Félix, Pérez, 230.  
 142. D. Felipe Sáez, 116.  
 143. D. Victoriano Ruiz, 64.  
 144. D. Justo Arnaiz, 108.  
 145. Doña Aurelia Palacios, 25.  
 146. D. Bernardino Turrientes, 162.  
 147. D. Feliciano Núñez, 75.  
 148. D. Anastasio Lozano, 75.  
 149. D. Florencio Saiz, 168.  
 150. D. Marcos Ibeas, 200.  
 151. D. Gervasio Sanz, 315.  
 152. Desconocido, 42.  
 153. Doña Inés Arnaiz, 575.  
 154. D. Justo Arnaiz, 75.  
 155. D. Marceliano Ruiz, 160.  
 156. D. Delfín Ruiz, 160.  
 157. D. Julián Palacios, 70.  
 158. D. José Giménez, 70.  
 159. D. Feliciano Núñez, 110.  
 160. D. Bienvenido Turrientes, 250.  
 161. Doña Elena López, 435.  
 162. D.<sup>a</sup> Martina Manzanedo, 205.  
 163. Desconocido, 65.  
 164. D. Vicente Robledo, 105.  
 165. D. Andrés Arnaiz, 105.

Lo que se hace público, en cumplimiento del citado artículo 52, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, con objeto de que el día 9 de marzo a las 11 horas, se personen los propietarios interesados a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Quintanapalla, advirtiéndole de su derecho a ser asistidos de un perito y de notario, con objeto de extender el acta previa de la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 27 de febrero de 1967.—  
 El Ingeniero Jefe, (ilegible).

**Ayuntamiento de Briviesca**

Confeccionados los padrones de Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la cobranza del ejercicio de 1967., quedan expuestos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación por los interesados, ya que pasado el mismo, no serán tenidas en cuenta cuantas se produzcan.

Briviesca, 2 de marzo de 1967.  
 El Alcalde,

**Ayuntamiento de Covarrubias**

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el reparto de los Arbitrios Municipales de las riquezas rústica y urbana de este término municipal y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, por el presente se hace saber: que referido documento ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Covarrubias, 2 de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—  
 El Alcalde, (ilegible).

Habiendo sido confeccionada y aprobada por este Ayuntamiento, la liquidación del presupuesto municipal ordinario y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, por el presente se hace saber: que referido documento, ha quedado expuesto al público en esta Secretaría, por plazo de quince días, durante los cuales

puede ser examinado por los vecinos que deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Dado en Covarrubias, 2 de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—  
 El Alcalde, (ilegible).

**Ayuntamiento de Mecerreyes**

Durante el plazo de quince días naturales, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal el apéndice de rectificación al Padrón municipal, referida al 31 de diciembre de 1966, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen y se admitirán reclamaciones por las causas que enumera el artículo 104 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Mecerreyes, 4 de marzo de 1967.  
 El Alcalde, Benjamín Alonso.

**Anuncios Particulares****CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS***Extravío de libreta*

Por la Cooperativa Comarcal Avícola, ha sido solicitado el duplicado de la libreta número 2.107, de la Oficina de Lerma.

Plazo de reclamaciones, 30 días.  
 881.—40,50

**MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA**

Está autorizada para hacer el Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de los TRABAJADORES AUTÓNOMOS AGRÍCOLAS.

Domicilio: Espolón, 20. Burgos.

1—1

Extravío día 1, cachorra galga 4 meses, color chocolate, corbata blanca. Aviso en teléfono 20-19-68.—  
 Gratificaré.

903.—18,00